

**Municipio de Pénjamo, Guanajuato**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-11023-19-0928-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 928

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,037.0
Muestra Auditada	12,037.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Pénjamo, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los cuales, se revisó una muestra de 12,037.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Pénjamo, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

**1.** Con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Pénjamo, Guanajuato, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de

contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

**MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>Integró un comité en materia de adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>Contó con un reglamento interior y un manual general de organización en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No presentó evidencia de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contó con un Programa de Gobierno Municipal 2018-2021 en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas.</li> <li>Acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No acreditó haber realizado evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mostró evidencias de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental y transparencia y acceso a la información pública y fiscalización.</li> <li>Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No presentó evidencia de que se implementó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 71.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Pénjamo, Guanajuato en un nivel alto.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2. El municipio de Pénjamo, Guanajuato, realizó el registro presupuestal por concepto del capítulo 1000 “Servicios Personales”; asimismo, se realizó de acuerdo con el clasificador por**

fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, se constató que no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; tampoco implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 13 pagos mediante cheques por un monto total de 101.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/030/2022 por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El municipio de Pénjamo, Guanajuato, realizó pagos por 12,037.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 y, mediante la verificación de 1,578 de los comprobantes fiscales, por un monto de 10,111.0 miles de pesos que representaron el 84.0% del total, en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

#### **Servicios Personales**

**4.** El municipio de Pénjamo, Guanajuato, realizó pagos al capítulo 1000 “Servicios Personales”, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios durante el ejercicio fiscal 2021, por un importe de 12,037.0 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal adscrito a diversas dependencias municipales, correspondiente a la segunda quincena de julio y la primera quincena de diciembre del ejercicio fiscal 2021, y se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas y con el análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se correspondieron con la plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de una muestra de 20 expedientes de trabajadores en la segunda quincena de julio y la primera quincena de diciembre, se comprobó que contó con el soporte que acreditó la recepción del pago correspondiente.

**5.** El municipio de Pénjamo, Guanajuato, realizó pagos al capítulo 1000 “Servicios Personales”, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios durante el ejercicio fiscal 2021, por un importe de 12,037.0 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal adscrito a diversas dependencias municipales correspondiente a la segunda quincena de julio y la primera quincena de diciembre del ejercicio fiscal 2021 y con base en la documentación soporte de 20 incidencias registradas, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la baja temporal o definitiva del personal o durante el período que contaron con licencia sin goce de sueldo.

**6.** El municipio de Pénjamo, Guanajuato, realizó pagos al capítulo 1000 “Servicios Personales”, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal

2021, para el pago de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios, en la segunda quincena de julio por un importe de 273.8 miles de pesos y la primera quincena de diciembre por un importe de 226.6 miles de pesos, los cuales contaron con los contratos correspondientes y existió la justificación de su contratación; además, se comprobó que no pagó importes mayores de los estipulados y que realizó las retenciones; sin embargo, no realizó los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta en la segunda quincena de julio por un importe de 29.3 miles pesos y la primera quincena de diciembre por un importe de 22.9 miles de pesos.

**2021-5-06E00-19-0928-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes MPE850101V40, denominada Municipio de Pénjamo, Guanajuato, con domicilio fiscal en Juárez , No 5, Colonia Zona Centro, C.P. 36900, Pénjamo, Guanajuato, la cual omitió enterar los recursos retenidos del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2021 correspondientes a la segunda quincena de julio y la primera quincena de diciembre, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,037.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pénjamo, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del fondo, el municipio de Pénjamo, Guanajuato, incumplió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Código Civil para el estado de Guanajuato, ya que se observó que la documentación no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario; asimismo, se constató que no realizó los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en la segunda quincena de julio por un importe de 29.3 miles pesos y la primera quincena de diciembre por un importe de 22.9 miles de pesos.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el municipio de Pénjamo, Guanajuato, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados al capítulo 1000 “Servicios Personales” y, por lo que se refiere al ejercicio del gasto, no se registraron incumplimientos que afecten la gestión de los recursos por parte del ente fiscalizado.

En conclusión, el municipio de Pénjamo, Guanajuato, realizó en general una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMP/TESO/970/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6 se considera como no atendido.

Analizar 16-Ene-2023

2021-2024



**PÉNJAMO**  
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR

Vol. 4217

947

Pénjamo, Gto., a 06 de diciembre de 2022.

Oficio No.: PMP/TESO/970/2022.

Asunto: Remisión de Información.

MTR. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA.  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.



12 DIC 2022

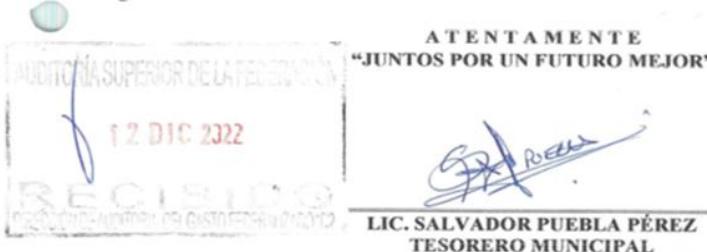
RECIBIDO

11-45 am

El que suscribe el Lic. Salvador Puebla Pérez en el carácter de **Tesorero Municipal por el periodo Constitucional 2021-2024 y Enlace**, y en atención al oficio número DAGF"C.2"/112/2022 de fecha 25 de noviembre del 2022, relacionado con la auditoria número 928 de las "Participaciones Federales a Municipios 2021" mediante el cual remiten la cedula de resultados finales, en base a lo anterior, anexo la siguiente documentación e información:

Núm. del Resultado	2
Procedimiento núm.	2.1 Registro e información Financiera de las operaciones
<b>Respuesta:</b> Se remite copia certificada del oficio PMP/CM/690/INV/030/2022 de fecha 02 de diciembre del 2022 emitido por la Contraloría Municipal mediante el cual dan inicio al procedimiento administrativo de fecha 02 de diciembre del 2022.	

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando como atento y seguro servidor.



C.c.p.

- Lic. Omar Gregorio Mendoza Flores.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Mariano Cruz Ángel.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C".- Para su conocimiento.- Presente.
- Archivo.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Pénjamo, Guanajuato.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 69.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Civil para el estado de Guanajuato, artículos 2119 y 2120 y Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 87 bis.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.